CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO No.	No. 20
FECHA	Agosto 11 de 2022
CONTRATANTE	AQUATERRA EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS "AQUATERRA E.S.P GUARNE"
CONTRATISTA	Erica Johana Quintero Duque
NIT / CC	No. 1.036.949.653 de Rionegro
OBJETO	Suministro de equipos de cómputo, servidores y elementos de montaje requeridos para los diferentes equipos de la Empresa de Servicios Públicos de Guarne
VALOR	Treinta y ocho millones novecientos setenta mil pesos ($38.970.000)
CDP No.	387 de julio 30 de 2022
DURACION	Dos (2) meses

Entre los suscritos a saber **ANDRES FELIPE POSADA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.756.200 de Guarne, quien obra en calidad de Representante Legal de AQUATERRA E.S.P GUARNE, identificada con Nit. 811013060-0, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **El Contratante** y de la otra parte la señora **ERICA JOHANA QUINTERO DUQUE** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.949.653 de Rionegro, Ingeniera de Sistemas, con matrícula profesional No. 05255-378282 y quien para los efectos de este documento se denominará **El Contratista,** se ha acordado celebrar el presente contrato de Suministro, que se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA – Objeto:*** **Suministro de equipos de cómputo, servidores y elementos de montaje requeridos para los diferentes equipos de la Empresa de Servicios Públicos de Guarne**. La propuesta técnica y económica presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante, hace parte integral del presente contrato. ***SEGUNDA – Valor del contrato y forma de pago*:** El valor del presente contrato será de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($38.970.000). ***Forma de pago*:** El valor del contrato será cancelado mediante dos (2) pagos, uno con la entrega de los suministros y el otro con el cumplimiento de los servicios y adjuntando con la cuenta de cobro, el informe de actividades, planilla de pago a la seguridad social vigente para el periodo de prestación del servicio y los documentos que sean solicitados por la Supervisión del contrato. Este se pagará durante los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro previa legalización del pago correspondiente por parte de la Supervisión del contrato. ***TERCERA – Plazo*:** El término de duración del presente contrato será de DOS (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. ***CUARTA - Obligaciones del Contratista*:** El Contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **a)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de la labor encomendada al supervisor de acuerdo con lo establecido en este contrato y a las características y condiciones técnicas presentadas en la propuesta y aceptadas por el Contratante y atender las observaciones que le formule y que se enmarquen dentro de los fines y objeto del contrato;

Ítem	Descripción	Cantidad	V/Unitario	V/Total
1	Servidor Tipo Small Format con procesador Intel Xeon, 8 TB De Almacenamiento, 16 G de memoria ram y Licencia Windows Server Estándar 2019	1	$ 18.340.000	$ 18.340.000
2	Computador de escritorio procesador Core I5 de 10 generación, 8GB de memoria RAM, disco duro De 1TB O SSD de 256, Pantalla de Mínimo 21", Sistema Operativo Windows 10 Pro, Licencia De Microsoft Office Home and Business	1	$ 7.498.000	$ 7.498.000
3	Tóner Para Impresora	7	$ 410.000	$ 2.870.000
	SUB TOTAL			**$ 28.708.000**
	RADIO ENLACES			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**Valor Total**

1	LBE-5AC-GEN2	2	$ 650.000	$ 1.300.000
2	Switch De 4 Puertos 10/100/1000	2	$ 262.000	$ 524.000
3	150 metros Cable UTP	1	$ 600.000	$ 600.000
4	Cajas de Paso	2	$ 90.000	$ 180.000
5	Accesorios para Instalación	2	$ 200.000	$ 400.000
6	Instalación y configuración radio enlaces	2	$ 200.000	$ 400.000
SUB TOTAL				**$ 3.404.000**
TABLEROS DE CONTROL				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**Valor Total**
1	Buzzer De 24 V Dc	2	$ 16.800	$ 33.600
2	Breacker 2x10 A	2	$ 70.000	$ 140.000
3	Riel Omega	2	$ 16.800	$ 33.600
4	Canaleta Ranurada	4	$ 42.000	$ 168.000
5	Tablero	2	$ 672.000	$ 1.344.000
6	Switche Muletilla De 3 Posiciones	2	$ 28.000	$ 56.000
7	Cable Vehículo Rojo 18 Awg	20	$ 1.400	$ 28.000
8	Cable Vehículo Negro 18 Awg	40	$ 1.400	$ 56.000
9	Cable Vehículo Verde 18 Awg	10	$ 1.400	$ 14.000
10	Tornillo Autoperforante	100	$ 560	$ 56.000
11	Bornera 18 Awg	8	$ 5.600	$ 44.800
12	Bornera Tierra 18 Awg	2	$ 28.000	$ 56.000
13	Freno	4	$ 28.000	$ 112.000
14	Rele 24v Dc	2	$ 28.000	$ 56.000
15	Montaje De Tablero	2	$ 600.000	$ 1.200.000
SUB TABLEROS				**$ 3.398.000**
MANTENIMIENTO CAMARAS DE CONTROL Y VIGILANCIA				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**Valor Total**
1	Mantenimiento cámaras de vigilancia	32	$ 65.000	$ 2.080.000
2	Mantenimiento de Ups 3000 KVA	3	$ 150.000	$ 450.000
3	Mantenimiento de Ups 10000 KVA	1	$ 200.000	$ 200.000
4	Mantenimiento preventivo aire acondicionado, cuarto técnico	1	$ 250.000	$ 250.000
5	Mantenimiento preventivo DVR	3	$ 160.000	$ 480.000
SUB TOTAL				**$ 3.460.000**
TOTAL				**$ 38.970.000**

b) Efectuar la entrega de los equipos en condiciones originales de fabricación, esto es: nuevo y en el tiempo establecido. **c)** Garantizar la calidad y la originalidad de las partes del equipo. **d)** Entregar dentro del plazo, el equipo con las características y especificaciones de la ficha técnica, las del fabricante. **e)** Trasladar y otorgar la garantía otorgada por el proveedor del equipo a la Empresa, la cual debe incluir mínimo el suministro de repuestos y mano de obra, cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas del equipo que presenten defectos o fallas del material, por método de fabricación o ensamblaje, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características. **f)** Garantizar la existencia de establecimientos autorizados en el país y la asesoría postventa, para comercializar repuestos originales y realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todas las partes y sistemas que conforman el equipo. **g)** Garantizar la entrega del equipo objeto de este contrato, en el municipio de Guarne, a satisfacción, durante el plazo señalado por la Empresa. **h)** El equipo y sus partes deben tener las pruebas de funcionamiento pertinentes y/o su certificado acorde a las normas técnicas de control de calidad. **i)** El equipo y sus partes deben estar en correcto funcionamiento, accesorios completos y óptimas condiciones visuales. **j)** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Empresa, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. **k)** Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos del proceso contractual, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del Contrato. **l)** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **m)** Comunicar oportunamente a la Supervisión de la Empresa de Servicios Públicos, las circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato que

puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones. **n)** Las demás que por ley o contrato le correspondan. ***QUINTA – Obligaciones del Contratante*:** Son obligaciones del Contratante: **1)** Prestar la colaboración y apoyo requeridos para el desarrollo del presente contrato. **2)** Cancelar oportunamente la suma pactada, conforme a la cláusula segunda de este contrato. **3)** La Entidad controlará la ejecución del contrato a través de la *Profesional Universitaria Proyectos* quien tendrá a su cargo las funciones de control, vigilancia y seguimiento de los aspectos relativos a la ejecución y liquidación del contrato, para lo cual dará las instrucciones pertinentes y hará las observaciones conducentes a prevenir o corregir incumplimientos del Contratista. **4)** Entregar al Contratista, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. ***SEXTA – Garantías*:** El Contratista se compromete a constituir a favor de AQUATERRA E.S.P Guarne, las siguientes pólizas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Será del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	Será del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más
Calidad y Buen Funcionamiento de los bienes Suministrados	Será del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más

SEPTIMA – Gastos Legales*:** Todos los gastos que puedan ocasionarse con la celebración del presente contrato, quedan a cargo del Contratista de acuerdo a lo estipulado en el numeral 10 del estudio previo del presente proceso contractual. ***OCTAVA – Supervisión*:** La supervisión del presente contrato, estará a cargo de la ***Profesional Universitaria Proyectos con las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las actividades que debe realizar el Contratista en desarrollo del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno por parte del Contratista de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato y resolverlas de acuerdo a su competencia. **d)** Cumplir las obligaciones de supervisión contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. ***NOVENA – Naturaleza del Contrato*:** El presente contrato es de Suministro y por lo tanto no constituye relación laboral entre las partes. La contraprestación que reciba el Contratista será única, y con ella se cubre el valor de los honorarios pactados por los servicios prestados. ***DECIMA – Confidencialidad*:** El Contratista se compromete a mantener la estricta reserva y confidencialidad sobre las operaciones, negocios, actuaciones, datos, información o asuntos que conozca por razón de las actividades que desempeñe o que lleguen a su conocimiento. Por tal motivo, no podrá darla a conocer, salvo que esté expresamente facultado para hacerlo por la Empresa. ***DÉCIMA PRIMERA – Suspensión y Prórroga*:** El plazo para la ejecución del presente contrato, podrá suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, interés y conveniencia mutua e interés público o adicionarse, si las razones lo ameritan, y en ambos casos de mutuo acuerdo entre las partes. ***DÉCIMA SEGUNDA – Cesión:*** El Contratista no podrá ceder total, ni parcialmente el presente contrato, salvo autorización expresa y escrita del Contratante. ***DÉCIMA TERCERA – Inhabilidades e Incompatibilidades*:** El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes, para celebrar contratos con el Contratante. ***DÉCIMA CUARTA – Terminación*:** El contrato podrá terminarse conforme a la normatividad vigente. ***DECIMA QUINTA***

***Perfeccionamiento y Ejecución*:** El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del contrato; **b)** Expedición del Registro presupuestal; **c)** La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral **d)** Constitución y aprobación de las garantías exigidas, y **e)** Suscripción del acta de inicio. ***DÉCIMA SEXTA - Cláusula Penal Pecuniaria*:** El incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo constituirá automáticamente en deudor de la otra parte, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de pena, sin menoscabo de la exigencia del cumplimiento de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Dicha suma podrá compensarse o cobrarse ejecutivamente con base en el contrato suscrito y la presente cláusula, al cual las partes le reconocen mérito ejecutivo, con la sola afirmación de la parte afectada respecto del incumplimiento de la otra y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial. ***DECIMA SEPTIMA – Multas de Apremio*:** De conformidad con el artículo 27° del Manual de Contratación que rige para AQUATERRA E.S.P GUARNE y las normas civiles y comerciales pertinentes, en los eventos en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del Contratista, multas de apremio equivalentes al uno (1%) por ciento del precio de la parte incumplida, por cada semana de atraso o por fracción, sin que en ningún caso supere el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Está sanción será interpuesta por el supervisor una vez comprobado el incumplimiento por parte del Contratista. ***DECIMA OCTAVA – Solución de Conflictos*:** Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales. ***DECIMA NOVENA - Mérito Ejecutivo*:** Las partes contratantes reconocen que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer, en él contenidas. ***VIGESIMA - Indemnidad*:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Guarne, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus propias actuaciones. ***VIGESIMA PRIMERA – Liquidación*:** Las partes acuerdan realizar la liquidación del contrato de manera BILATERAL dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del Contrato y UNILATERAMENTE dentro de los dos (2) meses al término de la liquidación Bilateral, quedando a disposición del Contratista la copia de la liquidación, la cual será enviará a la dirección que haya registrado para la celebración del contrato. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. ***VIGESIMA SEGUNDA – Seguridad Social*:** El Contratista deberá acreditar que, para la ejecución del contrato, se encuentra debidamente afiliado y realizando el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) de acuerdo con las normas vigentes, como condición previa a cada pago. ***VIGESIMA TERCERA – Domicilio*:** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio el municipio de Guarne, y para efectos de notificación se estipulan las siguientes direcciones: El Contratante en la carrera 50 # 42-100, local 209, 2° Piso Centro Integrado de Comercialización y Transporte del Municipio de Guarne. El Contratista en la vereda Santa Barbara del municipio de Rionegro. Para constancia se firma a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Elaboró: *Nidia Zapata*
T.A Contratación

Vo.Bo*. Maria Cristina García*
Asesora Jurídica-